



Resolución Jefatural No. 318 -2010-AGN/J

Lima, **30 JUN 2010**

VISTO el Informe N° 404 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Carlos Abel Lecca Domínguez** con Reg. N° 103363;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA, CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA** que otorga don Felipe Mesa Angosto y su esposa doña Luisa Cecilia Carbone Montes de Mesa; a favor de don Andrés Carbone Montes y esposa doña Ross Mary Morín Sepúlveda de Carbone, con intervención del BANCO POPULAR DEL PERÚ, debidamente representado por don Juan Fernández Roig y don Raúl Velarde Pareja, con fecha catorce de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco, que se inicia en el folio número 998 del Protocolo número 544-545 de los registros del Ex - Notario Público Elías Mujica y Álvarez Calderón y que consta de ocho fojas útiles; se nota que faltan las firmas de don Felipe Mesa Angosto, de doña Ross Mary Morín Sepúlveda de Carbone, de don Juan Fernández Roig, de don Raúl Velarde Pareja y la firma del citado Ex – Notario Público cesado; cuya regularización solicita él recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



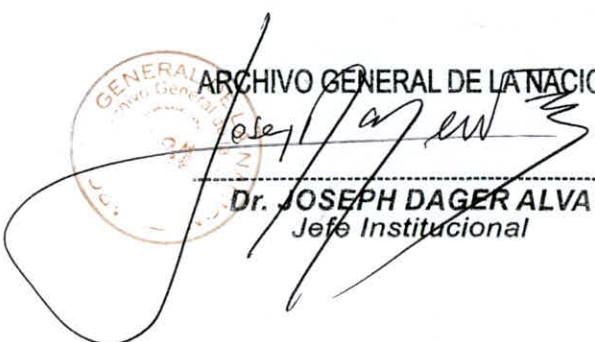
Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA, CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA** presentada por él recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Elías Mujica y Álvarez Calderón, Notario Público, quien tomará las firmas de don Felipe Mesa Angosto, de doña Ross Mary Morín Sepúlveda de Carbone, de los representantes del Banco Popular del Perú y suscribirá la misma en sustitución del citado Ex – Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional